



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
OPER - ESCALAFON
RUBRO 02 FOLIO 05



Handwritten notes and stamps: 28, 19-08-82, and other illegible marks.

Callao, Noviembre 25, 1982.

Señor

División de Personal y Escalafón

Presente.

Con fecha venticinco de noviembre de mil novecientos ochentidos se ha expedido la siguiente Resolución :

"RESOLUCION DE CONSEJO EJECUTIVO N° 444-82-CE.-----"
"EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO: "
"Callao, Noviembre 25, 1982.-----"

"Visto el Informe del Jurado Calificador del Departamento Académico "
"de Biología Química y Pesquería, designado por Resolución N° 169-82-"
"R, dando cuenta de los resultados de las Evaluaciones de los postu-"
"lantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1982; en lo que corres-"
"ponde al citado Departamento Académico.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de personal docente y a "
"fin de consolidar la estructura académica de la "Universidad Nacio-"
"nal Técnica del Callao"; el Consejo Ejecutivo, dispuso llevar a cabo "
"el Concurso de Plazas Docentes 1982; aprobándose para tal efecto, se "
"gún Resolución N° 069-82-CE el respectivo Reglamento.-----"

"Que, a la luz del Informe presentado se constata que, en el desarro-"
"llo del citado Concurso, el Jurado Calificador ha observado estricta "
"mente las prescripciones contenidas en el acotado dispositivo legal; "

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante Don JULIO MARCELO "
"GRANDA LIZANO han superado los puntajes exigidos para la plaza de Pro "
"fesor Auxiliar Tiempo Completo lo que amerita su nombramiento;-----"

"De acuerdo al Informe del Jurado Calificador del Departamento Acadé-"
"mico de Biología Química y Pesquería; en armonía con el Reglamento -"
"aprobado según Resolución N° 069-82-CE;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del 23 de "
"noviembre de 1982; en uso de las facultades que le confieren los Arts "
"64° y 68° del Estatuto General de la Universidad Peruana; y la Ley N° "
"23483;-----"

" R E S U E L V E:-----"

"1º- Nombrar a partir del 22 de noviembre de 1982, a Don JULIO MARCE-
" LO GRANDA LIZANO como Profesor en la categoría de Auxiliar Tiem-"
"po Completo; adscrito al Departamento Académico de Biología Qui-"
"mica y Pesquería de la "Universidad Nacional Técnica del Callao" "
"a quien se le reconocerán las Remuneraciones Básicas, Especiales "
"y Complementarias que conforme a Ley le corresponda.-----"

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
OPER - ESCALAFON
RUBRO 03 FOLIO 01

"2º- El Jefe del Departamento Académico de Biología Química y Pesquería"
" deberá remitir a la Dirección Universitaria de Personal Académico "
" Administrativo y de Servicio la fecha de incorporación del citado "
" docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"

"3º- El egreso que demande la presente Resolución se cargará a las co--"
" rrespondientes partidas específicas, genérica 01.00 del Presupues--"
" to 1982 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"

"4º- Transcribir la presente Resolución a ls Direcciones Universitarias"
" de Planificación; de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos "
" de Personal Académico Administrativo y de Servicio; al Departamen--"
" to Académico y a la Asociación de Docentes para los fines consiguien--"
" tes.-----"

"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector y Presidente del Consejo Ejecu--"
" tivo de la Universidad Nacional Técnica del Callao".- Sello de Rectora"
" do.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello"
" de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO


ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

OSA/ass.

cc. Rector; Vice Rector;
cc. DUPAAS; DUPLA; DUESA;
cc. Div. de Personal y de Escalafón;
cc. Contador; Auditor Interno;
cc. Asociación de Docentes;
cc. Departamento Académico;
cc. Secretaría General.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
OPER - ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
02	03

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA N° 1060 - CALLAO
 TELFS: 296608 - 296609 FAX: 296607
 APARTADO POSTAL 188
 BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Octubre 23, 1995

Señor

JULIO MARCELO GRANDA LIZANO

Presente. -

Con fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventaicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 105-95-CU.-Callao, Octubre 23, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Proveído N° 006-95-CAA del 16 de Octubre de 1995, a través del cual el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos, adjunta el Expediente N° 10170-SG del 06 de Setiembre de 1994, referido a la solicitud de ascenso del Profesor Auxiliar JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, recomendando su promoción a la categoría de Asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución;

Que, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º Inc. b), los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución N° 444-82-CE el Profesor JULIO MARCELO GRANDA LIZANO es nombrado en la categoría de Auxiliar T.C. 40 hrs. a partir del 22 de Noviembre de 1982, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; concordante con el Informe N° 257-94-OP del 13 de Setiembre de 1994 de la Oficina de Personal;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
OPER - ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO
04	03

Que, por Resolución Nº 011-95-DFIPA del 01 de Marzo de 1995, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en atención a la solicitud presentada el 06 de Setiembre de 1994 por el Profesor JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, por la que pide su ascenso a la categoría de Asociado, resolvió proponer al Consejo Universitario la ratificación en la Categoría de Auxiliar T.C. y la Promoción a la Categoría de Asociado T.C., amparándose en el Informe Nº 04-94-CRPD del 14 de Diciembre de 1994, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, por Oficio Nº 039-95-FIPA del 09 de Marzo de 1995, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta al señor Rector, el legajo personal del mencionado docente, informando la propuesta formulada por la Comisión de Ratificación y Ascensos de esa Facultad;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley Nº 23733, concordante con el Estatuto de la UNAC, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Proveído Nº 006-95-CAA de fecha 16 de Octubre de 1995, ha acordado recomendar al Consejo Universitario la Promoción a la Categoría de Asociado del Profesor Auxiliar JULIO MARCELO GRANDA LIZANO;

Estando al Informe Nº 04-94-CRPD, a la Resolución Nº 011-95-DFIPA, al Informe Nº 257-94-OP, al Informe Nº 034-95-UPEP/OPLA, al Informe Legal Nº 194-95-AL, al Proveído Nº 006-95-CAA, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 20 de Octubre de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E

1º RATIFICAR en la categoría de AUXILIAR y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO T.C. 40 horas, al Profesor JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 20 de Octubre de 1995.

2º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina General de Administración, Planificación, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Archivo General y Registros Académicos, Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Tesorería, Contabilidad, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.-Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/OSA/mjg.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
OGA, OPLA, AL, AI, AGRA, OPER, DAP, DIECE,
TES, CONTAB, ADUNAC, Interesado, Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
		01

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Pesquera
y de Alimentos
02 OCT. 1997
Hora 17:35 de 1997
Setiembre 27 de 1997

Callao, Setiembre 27 de 1997

Señor

JULIO MARCELO GRANDA LIZANO (FIPA)

Presente.-

Con fecha Setiembre veintidos de mil novecientos noventa y siete se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 090-97-CU.--Callao, Setiembre 22, 1997 .-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 02 de Abril de 1997, (Expediente Nº 21498) del Profesor JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante la cual solicita cambio de dedicación de Asociado P.C. 40 horas a ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art 49º de la Ley Nº 23733 los Profesores de la Universidad pueden ser a Dedicación Exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus Profesores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, la petición formulada por el recurrente, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de Noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución de Consejo de Facultad Nº 070-97-CFIPA, aprueba el cambio de Dedicación del Ing. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo solicitado; a la Resolución Nº 070-97-CFIPA, Informe Nº 351-95-UPLA de fecha 18 de Julio de 1997, Constancia de la Oficina de Personal de fecha 21 de Marzo de 1997, Informe Legal Nº 306-97-AL recepcionado el 24 de Julio de 1997; Informe Nº 048-97-CAA recepcionado el 27 de Agosto de 1997 y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 19 de Setiembre de 1997 y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º APROBAR, a partir del 1º de Octubre el cambio de dedicación del Profesor JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, de Asociado T.C. 40 horas a ASOCIADO DEDICACION EXCLUSIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

2º DISPONER, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	01



recursos económicos correspondientes y dar cumplimiento a la presente Resolución; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.

52 Transcribir, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FM: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-

FM: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. Post-Grado, OI, RR.PP., OELA, OEA, Adm.
cc. OAGRA, OPER, DIECE, DAP, CONTAB, TES,
cc. ADUNAC, Interesado, archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

2 ABR. 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

OPER-ON	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	Reg. N° 929-AC
	13 JUN 2002
Firma: July Hora:	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Octubre 09, 2006.

Señor

Dr. Ramiro Lizama, Julio (FIPA)
PRESENTE.-

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
RE C I B I D O	UNAC - OPER	03
	UNIDAD DE ESCALAFON	
	Reg. N°	1286-UE
	31 OCT 2006	
	Firma:	Hora: 11:50

Con fecha nueve de octubre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2006-CU.- Callao, Octubre 09, 2006. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 309-06-FCC, 373-2006-D-FIIS, 0159 y 0161-2006-D/FCE, 166-2006-D-FCNM, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y S/N-2006-DFIPA, (Expedientes N°s 105268, 106023, 106025, 106455, 106242, 106244, 106245, 106240, 106243, 106241, 106246, 106247, 106248, 106249, 106250, 106251 y 106793), recibidos el 30 de marzo, 28 de abril, 08, 15 y 26 de mayo y 20 de junio de 2006 respectivamente, mediante los cuales las Facultades de Ciencias Contables, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Económicas, Ciencias Naturales y Matemática, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, proponen la ratificación, en las dedicaciones correspondientes, de los docentes que en estos oficios se señalan; se adjunta la documentación de reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 131-1995-CU de fecha 20 de noviembre de 1995 se aprobó el Reglamento de Cambios de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante Resolución N° 112-2002-CU del 16 de diciembre de 2002, se aprueba modificar el Art. 5° del mencionado Reglamento;

Que, de conformidad con el Art. 8°, Capítulo IV de la Ratificación y Participación del Cambio de Dedicación Docente, al término del año los profesores ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo son evaluados de oficio en su cumplimiento académico-administrativo para la ratificación del cambio de dedicación otorgado;

Que, mediante los Expedientes del visto, los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables, Ciencias Económicas, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s: 179-06-CFCC de fecha 12 de mayo de 2006; 071 y 073-2006-CF/FCE de fecha 04 de abril de 2006; 033-2006-CF-FCNM de fecha 10 de mayo de 2006; 165-06-CF-FIIS de fecha 29 de mayo de 2006; 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096-2006-CFIPA de fecha 28 de abril de 2006; a través de las cuales los respectivos Consejos de Facultad resuelven proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas dedicaciones, de los docentes que en ellas se detallan;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 473, 480, 504, 517, 535, 593, 597, 599, 598, 600, 601, 602, 603, 610, 611, 613, 614-2006-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 05, 09, 12, 13 y 19 de julio; 11 y 14 de agosto de 2006; y a los Informes N°s 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128-2006-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de octubre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le



conferen los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de noviembre de 2006 y por el período de un (01) año, en las dedicaciones que se indican, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BERAÚN BARRANTES, FAUSTINO FÉLIX	087-01-CU	TC.40 HS
02	CABALLERO MONTAÑÉS, RAÚL WALTER	045-04-CU	TC.40 HS
03	GARCÍA FLORES, LINO PEDRO	095-96-CU	TC.40 HS
04	HERRERA MEL, VÍCTOR HUGO	015-04-CU	DE.40 HS
05	HUAMÁN RONDÓN, LILIANA RUTH	082-01-CU	TC.40 HS
06	IANNACONE MARTÍNEZ, ÓSCAR GERMÁN	053-00-CU	DE.40 HS
07	LEÓN ZÁRATE, ANA MERCEDES	058-01-CU	TC. 40 HS
08	RUIZ RIVERA, CÉSAR AUGUSTO	146-99-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BARRUETO PÉREZ, ENRIQUE SEVERIANO	002-97-CU	DE.40 HS
02	DEL CARPIO ALVA, ISABEL MARGARITA	162-03-CU	DE. 40 HS

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	FAJARDO CAMPOS, EZEQUIEL FRANCISCO	019-03-CU	DE. 40 HS.

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	VALDIVIA SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO	231-03-CU	TC.40 HS
02	ZAPATA VILLAR, LOYO PEPE	143-01-CU	TC. 40 HS

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RES. CAMBIO DEDICACIÓN	DEDICACIÓN APROBADA
01	BAILÓN NEIRA, RODOLFO CÉSAR	122-01-CU	DE. 40 HS
02	BERROCAL MARTÍNEZ, ISABEL JESÚS	055-02-CU	TC. 40 HS
03	DELGADILLO GAMBOA, GLORIA ANA	090-97-CU	DE. 40 HS
04	GARCÍA TALLEDO, ENRIQUE GUSTAVO	001-00-CU	DE.40 HS
05	GONZALES GONZALES, JOSÉ IGNACIO	127-00-CU	TC. 40 HS

06	GRANDA LIZANO, JULIO MARCELO	090-97-CU	DE. 40 HS
07	HIGINIO RUBIO, VÍCTOR ALEXIS	101-02-CU	DE. 40 HS
08	MARTÍNEZ TORRES, GERMÁN SAÚL	066-04-CU	TC. 40 HS
09	MERCADO DEL PINO, ANA ROSARIO	014-04-CU	TC. 40 HS
10	PAREJA VARGAS, HUGO RICARDO	107-96-CU	DE. 40 HS
11	QUESQUÉN FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO	126-00-CU	DE. 40 HS
12	VALDIVIA ZUTA, JUAN	125-00-CU	DE. 40 HS


2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
 Secretario General

PAU/a/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escs. Profs., Dptos. Acads., OPLA, OAGRA,

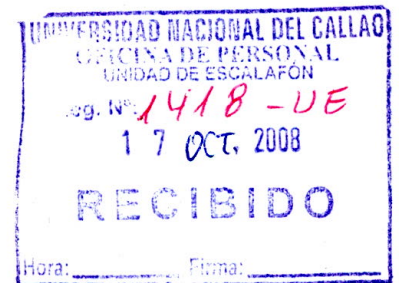
cc. OPER, UE, CIC, ADUNAC, interesados y archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2008

Señor *Granda Lizano, Julio Marcelo*

Presente.-



FIPA

Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 165-2008-CU.- Callao, 06 de octubre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Vista la solicitud (Expediente N° 122016) recibida el 27 de noviembre de 2007, por la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita ratificación en la categoría de asociado y promoción docente a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 218-2007-DFIPA recibido el 28 de mayo de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 037-2008-CFIPA de fecha 12 de mayo de 2008, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado, y la promoción a la categoría de principal del profesor Ing. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 584-2007-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de diciembre de 2007; al Informe N° 549-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 11 de julio de 2008; al Informe N° 196-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 19 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 03 de octubre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Ing. Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de noviembre de 2008, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OCI, OPLA;

cc. OAGRA, CDCITRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; RE, e interesado.